DECRETO 2325 DE 1995

(diciembre 29)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 00016 del 14 de diciembre de 1995, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa-, mediante el cual se establece la Planta de Personal.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4328 de 2004, por el Decreto 2584 de 2004, por el Decreto 1928 de 2004, por el Decreto 3471 de 2003, por el Decreto 1684 de 2003 y por el Decreto 1571 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades y en especial las que le confiere el artículo 74 del 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo número 00016 del 14 de diciembre de 1995, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa-, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 00016 DE 1995

(diciembre 14)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa-, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 10 del artículo 12 del Acuerdo 0001 de 1991, aprobado por el Decreto 1334 de 1991,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias que conforman la estructura interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa-, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Director General de Establecimiento Público

0015

23

1

Profesional Especializado

3010

1
Secretario Ejecutivo
5040
20
1
Auxiliar Administrativo
5120
18
1
Conductor Mecánico
5310
09
PLANTA GLOBAL
1
Secretario General de Entidad Descentralizada

3	

Subdirector General de Establecimiento Público

Director Regional

Jefe de Oficina

Jefe de División

Profesional Especializado
3010
19
17
Profesional Especializado
3010
17
19
Profesional Especializado
3010
15
28
Profesional Universitario
3020
13
20
Profesional Universitario

3020
09
33
Profesional Universitario
3020
08
8
Tecnólogo
4165
15
8
Técnico Administrativo
4065
13
9
Técnico Administrativo
4065

Técnico Operativo

Técnico Operativo

Técnico Operativo

Secretario Ejecutivo

4
Secretario Ejecutivo
5040
15
11
Auxiliar Administrativo
5120
15
21
Auxiliar Administrativo
5120
13
16
Auxiliar Administrativo
5120
11

Auxiliar Administrativo
5120
10
27
Auxiliar Administrativo
5120
09
4
Conductor Mecánico
5310
09
41
Operario Calificado
5300
11
22
Operario Calificado

Artículo 2o. Facúltase al Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura-Inpa-, para distribuir mediante Resolución los cargos que se determinan en el artículo 1o. del presente Acuerdo, conforme con la estructura interna y las necesidades del servicio, así como para reorganizar el funcionamiento interno y redistribuir las áreas de influencia de acuerdo con las condiciones, planes, programas y necesidades de los mismos.

Artículo 3o. Los funcionarios del Inpa se incorporarán a la nueva planta de personal en el térrnino de treinta (30) días siguientes a la expedición del decreto que apruebe el presente Acuerdo y continuarán devengando la asignación básica mensual de la anterior planta, hasta la fecha en que tomen posesión del nuevo cargo.

Artículo 4o. La provisión de empleos de la planta de personal, del Inpa, establecida por el presente Acuerdo, se hará hasta por el monto de las apropiaciones presupuestales vigentes.

Artículo 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto que lo apruebe y deroga el Acuerdo número 013 del 7 de noviembre de 1995 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 14 de diciembre de 1995.

El Presidente, (fdo.)

Clifford Bonilla Smith.

El Secretario, (fdo.)

Ambrosio Niño C.»

ARTICULO 20. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 2294 del 8 de octubre de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 de diciembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro Técnico de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Leonardo Villar Gómez.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Gustavo Castro Guerrero.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.